

Sra. Dña. Soledad Fernández Doctor
Directora General de la AEAT
C/Infanta Mercedes, 37.
28020 Madrid

El/La abajo firmante,....., con DNI , personal **funcionario/laboral** con destino en la Delegación **Especial/Provincial** de la AEAT de, desea manifestarla lo que más abajo se recoge, en atención a las circunstancias que brevemente se exponen, que afectan a un numeroso colectivo de personal de nuestra organización y, entre ellos, a quien firma.

El personal de la AEAT que en este momento somos, o fuimos en el pasado, personal fijo discontinuo de campaña de renta, nos encontramos, precisamente por serlo o haberlo sido, en una situación discriminatoria e ilegítima respecto al resto del personal de la AEAT, como no hace más que reiterar, de forma cada vez más extensiva, la jurisprudencia europea y española que usted ya conocerá. Me refiero, como ya le han puesto también de manifiesto algunas organizaciones sindicales de la AEAT, a la urgente necesidad de que la AEAT ofrezca solución pacífica y definitiva a la actual falta de **reconocimiento completo y permanente de la antigüedad generada como personal fijo discontinuo desde el inicio de esa relación laboral y sin interrupción, a todos los efectos (económicos, de promoción y de carrera profesionales). Un reconocimiento que, además, extienda su eficacia durante toda la relación de trabajo que aquél mantenga como empleada o empleado de la AEAT, cualquiera que sea la naturaleza de la misma.**

Los años transcurridos desde que comenzaron a celebrarse los primeros contratos de personal fijo discontinuo para la campaña de renta, la diversidad de las circunstancias personales y de las situaciones profesionales por las que ha podido pasar ese personal que aún trabaja en nuestro Organismo, las heterogéneas sentencias judiciales individuales que se dieron hasta 2019, los dispares reconocimientos que de ellas derivaron, y los escollos permanentes que la AEAT ha estado planteando para su ejecución rápida y completa, nos han llevado a un escenario de situaciones individuales muy dispares entre muchas de las persona afectadas. Un escenario que ha crecido y ante el que la AEAT sólo ha ofrecido un tratamiento individual, desigual y desde luego a regañadientes para un problema colectivo.

En este contexto es evidente el sinsentido de seguir pretendiendo que sean los órganos judiciales los que den soluciones individuales a un problema general que afecta a un numeroso grupo de trabajadores y trabajadoras de este Organismo.

Por todo ello, el/la firmante solicita su pronta intervención, en línea con la petición realizada por algunas de las organizaciones sindicales de la Agencia Tributaria mencionada más arriba, en orden a que la AEAT ofrezca una solución inmediata, general y justa a esta situación, en el marco de la negociación con la representación social y sobre la base del reconocimiento *de oficio* de la antigüedad acumulada como personal fijo discontinuo desde el inicio de su relación laboral, a todos los efectos indicados y con una efectividad extensiva a toda relación profesional que las personas afectadas puedan mantener en la AEAT tras la condición de personal fijo discontinuo.

En , a de de 2024.

Fdo.: